

vinientes y que quedó depositado el día doce de Noviembre de dos mil siete en el Registro Mercantil de Sevilla. Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión aprobados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo ciento sesenta y seis de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos cuarenta y tres de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 7 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de administración de Fiol Roca, S. A., y de Jag Point, S. A., Pascual Pérez Ocaña.—781.

1.ª 15-1-2008

**GOLD PLASTICS, S. L.**  
(Sociedad escindida)

**ALU PRIX IBÉRICA, S. L.**

**FUNIPRO IBÉRICA, S. L.**  
(Sociedades beneficiarias)

*Escisión parcial*

Se hace público que las Juntas generales, extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 28/12/2007, aprobaron por unanimidad, la escisión parcial de «Gold Plastics Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio (dos ramas de su actividad), a favor de las sociedades «Alu Prix Ibérica Sociedad Limitada» y «Funipro Ibérica Sociedad Limitada», quienes adquieren por sucesión a título particular, todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Barcelona, 9 de enero de 2008.—Los Administradores únicos de Gold Plastics S.L., Alu Prix Ibérica S.L. y Funipro Ibérica S.L., Juan Carlos Andrés, en representación de «Facto Gold, S.L.», Administrador único de «Gold Plastics, S.L.»; Josep Serra Ruai, en representación de «Global Business & Legal Strategies, S.L.», Administrador único de «Alu Prix Ibérica S.L.» y «Funipro Ibérica S.L.».—902.

2.ª 15-1-2008

**GRES LA SAGRA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
(Sociedad escindida parcialmente)

**VENATTO DESIGN,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

Los socios de la sociedad Gres la Sagra, sociedad limitada, en fecha 1 de diciembre de 2007, han acordado la escisión parcial de esta sociedad, mediante la división de parte de su patrimonio, formando y adjudicando el lote así formado (activo y pasivo), que constituye una unidad económica independiente, a la nueva sociedad a constituir Venatto Design, sociedad limitada como sociedad

receptora o beneficiaria; sin extinción de la sociedad escindida parcialmente; adscribiéndose la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, como contraprestación del lote a ella adjudicado, a los socios de la sociedad escindida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Toledo, el día 7 de diciembre de 2007.

Asimismo, ha sido aprobado como balance de escisión, el cerrado el día 31 de julio de 2007, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Primero.—Los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de escisión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida, en Alameda de la Sagra (Toledo), Avenida de Castilla-La Mancha número 1.

Segundo.—Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

La Administradora única de Gres la Sagra, Sociedad Limitada, María Carolina Juárez.

Alameda de la Sagra (Toledo), 8 de enero de 2008.—Administradora única.—María Carolina Juárez Juárez.—940.

y 3.ª 15-1-2008

**GRUPO DE EMPRESAS CAJASUR, S. L.**  
(Sociedad absorbente)

**CORPORACIÓN EMPRESARIAL**  
**CAJASUR, S. L.**

**CERIX GLOBAL HISPANIA, S. L.**  
(Sociedades absorbidas)

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 26 de diciembre de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Grupo de Empresas Cajasur, S.L. de Corporación Empresarial Cajasur, S.L. y Cerix Global Hispania, S.L., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Córdoba, 26 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Grupo de Empresas Cajasur, S.L. (Sociedad absorbente) Francisco de Asís Paniagua Amo, de Corporación Empresarial Cajasur, S.L. (Sociedad absorbida) Vicente Gala Capilla y de Cerix Global Hispania, S.L. (Sociedad absorbida) Francisco Julián Ortiz Cantero.—593.

2.ª 15-1-2008

**HIERROS Y ACEROS DE MENORCA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**FERROS I SUBMINISTRES PONENT,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, con fecha 31 de diciembre de 2007, la Junta general de socios de la sociedad Hierros y Aceros de Menorca, Sociedad Limitada y el socio único de la sociedad Ferros i Subministres Ponent, Sociedad Limitada Unipersonal acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Hierros y Aceros de Menorca, Sociedad Limitada de Ferros i Subministres Ponent, Sociedad Limitada Unipersonal, subrogándose la primera en los derechos y obligaciones de la segunda, que se extinguirá con motivo de la fusión, y sucediéndola a título universal.

Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio conforme a los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Mahón, 2 de enero de 2008.—Doña Montserrat José Ferrer, Administradora única de Hierros y Aceros de Menorca, Sociedad Limitada y Elena Calzas José, Administradora única de Ferros i Subministres Ponent, Sociedad Limitada Unipersonal.—803.

1.ª 15-1-2008

**INDESTAN INDUSTRIAL**  
**DE ESTANQUEIDAD, S. L.**  
Unipersonal

(Sociedad absorbente)

**VICTOR NORMA SEAL, S. L.**  
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas generales de las sociedades fusionadas, celebradas el 27 de diciembre de 2007, aprobó por unanimidad, la fusión por absorción de la segunda por la primera con extinción por disolución y sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo el patrimonio a la sociedad absorbente. Los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador de las sociedades participantes ha sido depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, el 27 de noviembre 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas generales y el Balance de fusión de dichas sociedades. Igualmente, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ripollet, 4 de enero de 2008.—El Administrador único de las mercantiles, Jaime Viltro Romero.—890.

2.ª 15-1-2008

**INGETRAM, S. L.**  
(Sociedad escindida parcialmente)

**BOSTUBIDE, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

*Anuncio de escisión parcial*

El Socio Único de la Sociedad «Ingetram, Sociedad Limitada» decidió con fecha 3 de enero de 2008, previo

informe de los administradores, la escisión parcial de la Sociedad «Ingetram, Sociedad Limitada», consistente en la segregación de una parte del patrimonio social de la misma constituida por una unidad económica en los términos previstos por el artículo 253.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, para su traspaso a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Bostubide, Sociedad Limitada», sin disolución ni liquidación de la Sociedad objeto de escisión y con la consiguiente reducción del capital social de la sociedad escindida y modificación del artículo correspondiente de sus estatutos sociales, todo ello, en los términos del proyecto de escisión parcial de fecha 3 de diciembre de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida en el proceso de escisión parcial de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao (Vizcaya), 7 de enero de 2008.—Las Administradoras solidarias de Ingetram, S. L. (Sociedad Escindida), Ane Elgoibar Aguirrebengoa y Ainara Elgoibar Aguirrebengoa.—1.040. 1.ª 15-1-2008

**INMOBILIARIA COLONIAL, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**ENTRENÚCLEOS DESARROLLO INMOBILIARIO, S. L.**

**DEHESA DE VALME, S. L.**

**URBAPLAN 2001, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**INVERSIONES NOTENTH, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**INVERSIONES TRES CANTOS, S. L.**

**DIAGONAL LES PUNXES 2002, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**SUBIRATS-COSLADA LOGÍSTICA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**RIOFISA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**RIOFISA ESPACIOS INMOBILIARIOS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas generales de las sociedades «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima», «Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada», «Dehesa de Valme, Sociedad Limitada», «Urbaplan 2001, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, «Inversiones Notenth, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Inversiones Tres Cantos, Sociedad Limitada», «Diagonal Les Punxes 2002, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Subirats-Coslada Logística, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Riofisa, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y «Riofisa Espacios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, han aprobado por mayoría la primera, y por unanimidad las restantes, todas ellas con fecha 18 de diciembre de 2007, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada», «Dehesa de Valme, Sociedad Limitada», «Urbaplan

2001, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, «Inversiones Notenth, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Inversiones Tres Cantos, Sociedad Limitada», «Diagonal Les Punxes 2002, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Subirats-Coslada Logística, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, «Riofisa, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y «Riofisa Espacios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal por parte de «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, y el traspaso en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente.

Se deja constancia de que, conforme a lo previsto en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión se articula como una fusión simplificada por ser la sociedad absorbente, Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima, la titular, directa o indirecta, de todas las participaciones o acciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 21 de diciembre de 2007.—Consejero Delegado de «Inmobiliaria Colonial, Sociedad Anónima» y legal representante de la Administradora única de «Subirats-Coslada Logística, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, don Mariano Miguel Velasco. Consejero Delegado de «Entrenúcleos Desarrollo Inmobiliario, Sociedad Limitada» y «Dehesa de Valme, Sociedad Limitada» y Administrador único de «Urbaplan 2001, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Juan Ramírez Baultuille. Administrador único de «Inversiones Notenth, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal y de «Inversiones Tres Cantos, Sociedad Limitada», don Luis Manuel Portillo Muñoz. Legal representante de la Administradora única de «Diagonal Les Punxes 2002, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, doña Carmen Ganyet Cirera. Secretario del Consejo de Administración de «Riofisa, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y legal representante de la Consejera de «Riofisa Espacios Inmobiliarios, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, don Jaime Barón Rivero.—674. 2.ª 15-1-2008

**INMOBILIARIA REVIAS, S. A.**

La Junta de Accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 26 de diciembre de 2007, ha acordado reducir su capital social en la cifra de 55.237,91 euros, de forma que en lo sucesivo dicho capital quedará fijado en 242.257,09 euros. La finalidad de la reducción es la amortización de acciones propias que posee la Sociedad.

Se hace constar el derecho de los acreedores de la Sociedad de oponerse a la reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santander, 27 de diciembre de 2007.—Eugenio López-Chacarra Pérez, Presidente del Consejo de Administración.—587.

**INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES INCOSA, S. A.**

*Junta general ordinaria y extraordinaria*

Por acuerdo del Administrador Único de esta mercantil, se convoca a los señores accionistas de la sociedad Inmuebles y Construcciones Incosa, S. A., a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará en las oficinas sitas en la avenida Marqués de Benicarló, n.º 40, bajos de Benicarló, el día 18 de febrero de 2008, a las 13 horas, en primera convocatoria y, en su caso, a la misma hora del siguiente día 19 de febrero, en segunda convocatoria, al objeto de tratar los siguientes.

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, referidas al ejercicio 2006, compuesta de Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y censura o aprobación de la gestión social llevada a cabo por el Administrador durante el ejercicio 2006.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Sexto.—Derecho de información: A partir de la fecha de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

**Orden del día de la Junta extraordinaria**

Primero.—Modificación del órgano de administración de la sociedad que pasará de Administrador Único a Administradores Solidarios.

Segundo.—Modificación de los artículos 16, 17 y 18 de los Estatutos de la Sociedad en relación con el órgano de administración.

Tercero.—Cese del actual Administrador Único y nombramiento de Administradores Solidarios.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Delegación y facultades, en su caso, para la elevación a público de los acuerdos adoptados, así como para la formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los mismos.

Sexto.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la Junta.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en el art. 144.1 c) del Texto de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de todo accionista de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación de los Estatutos propuesta, y del informe sobre la misma, pudiendo pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Benicarló, 11 de enero de 2008.—Juan Orero Porres, Administrador Único.—1.428.

**INVERSIONES ABOSCA, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**INVERSIONES ADACOE, S. L.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Por acuerdo de las Juntas generales de socios de Inversiones Abosca, Sociedad Limitada y de Inversiones Adacoe, Sociedad Limitada, ambos de fecha 31 de diciembre de 2007, se aprobó la fusión por absorción entre Inversiones Abosca, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, e Inversiones Adacoe, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Barcelona. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades al 1 de julio de 2007, y se acordó que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de julio de 2007 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos